



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 28 de agosto del 2019.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 187-2019-MPSR-J/GEMU de fecha 21 de agosto del 2019, la Carta N° 1164-2019-MPSR/GA/SGRRHH de fecha 13 de agosto del 2019, sobre acreditación de Auxiliares Coactivos, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Proveído N° 2771-2019 de la Oficina de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva -Ley N° 26979, señala en su artículo 7° numeral 7.1 lo siguiente “La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos”;

Que, la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala en su artículo 1° que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo, son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en la Ley N° 26979, “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, a través del concurso público CAS N° 007-2019 de la Municipalidad Provincial de San Román, se ha obtenido como ganadores a los **CIRO GUSTAVO QUENALLATA OCHOCHOQUE** y **HUGO LUIS CORNEJO COAQUIRA**;

Que, mediante Carta N° 1164-2019-MPSR/GA/SGRRHH de fecha 13 de agosto del 2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la acreditación de los Auxiliares Coactivos, en merito a lo establecido en la Ley N° 26979;

Por las consideraciones expuestas y, estando en los documentos de vistos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Sr. **CIRO GUSTAVO QUENALLATA OCHOCHOQUE**, identificado con DNI N° 45485773 y el Sr. **HUGO LUIS CORNEJO COAQUIRA**, identificado con DNI N° 43236353, como **AUXILIARES COACTIVOS** en la Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, quien deberá cumplir sus funciones conforme establece la Ley N° 26979, con eficacia a partir del 05 de agosto del 2019.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente acto a la Gerencia Municipal, Unidad de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y las partes interesadas para su conocimiento y acciones respectivas conforme a Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./VAHM
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración
S. G. Recursos Humanos